

Venezuela y la piedad ilustrada (La secularización de las misiones entre 1830 y 1847)

Venezuela and illustrated piety (Secularization of missions from 1830 to 1847)

Elena Plaza

Resumen

En este ensayo pretendo abordar el estudio de la política seguida por el Estado venezolano hacia los indígenas entre 1830 y 1847, la cual se centró en el intento de reinstalar las misiones que habían sido destruidas durante la Guerra de Independencia. Para ello el Estado venezolano produjo una legislación que pretendía asumir directamente la “reducción y civilización” de los indígenas y su asimilación a la sociedad. En estas nuevas misiones, organizadas de acuerdo con las pautas establecidas en la *Ley sobre Reducción y Civilización de Indígenas* de 1841, se conjugaron los esfuerzos de la Administración Pública a nivel provincial, patrona ahora de los pocos misioneros religiosos y funcionarios públicos que se contrataron para tal fin, y se enfocó el asunto bajo la visión de una “piedad ilustrada”. Ahora bien, ¿qué era la piedad ilustrada? ¿En qué se distinguía de la piedad de los misioneros de la época del dominio español?

Palabras clave

Misiones; Indígenas; Secularización; Ilustración; Reducción; Civilización

Abstract

This essay is centered on a study of policies applied by the Venezuelan state regarding native indigenous communities from 1830 and 1847, which were based on an attempt to reinstall missions destroyed during the War of Independence. In this connection, the Venezuelan state created laws directly addressing the “reduction and civilization” of indigenous communities and their assimilation by society. Organized according to the *Law on Reduction and Civilization of Indigenous Communities* of 1841, these new missions encompassed the efforts of public administration at a provincial level, safeguarding the few religious missionaries left and public officers hired for such purpose. The issue was addressed under the viewpoint of “illustrated piety”. But, what was illustrated piety? How different was it from the piety of the Spanish missions?

Key words

Missions; Indigenous; Secularization; Illustration; Reduction; Civilization

Recibido: 10-10-05

Aprobado: 30-01-06

INTRODUCCIÓN

Como bien lo ha señalado José María Ots y Capdequí (1959), el problema del indio en los dominios de América española ha sido de tal complejidad que cualquier intento de sistematización resulta insuficiente.¹ Vale la constatación hecha por el autor en sus estudios del período de la administración española en toda Hispanoamérica, para el siglo XIX republicano en Venezuela. En este ensayo se abordará el estudio de la política seguida por el Estado venezolano hacia los indígenas entre 1830 y 1847. Ésta se centró en la organización de las misiones a partir de la *Ley sobre Reducción y Civilización de Indígenas* de 1841, que reinterpretaba el concepto de “reducción” bajo la óptica de una “piedad ilustrada” y promovía la secularización de la experiencia misional.

Para cumplir con nuestro objetivo, hemos dividido este ensayo en tres partes: en la primera hago una referencia histórica al régimen de misiones durante el período hispánico, su destino durante la Guerra de Independencia y la legislación colombiana inmediatamente posterior, lo cual es imprescindible para comprender el destino posterior de las misiones en el período que nos ocupa; en la segunda hago una descripción de la implementación de la *Ley sobre Reducción y Civilización de Indígenas* de 1841 en el territorio venezolano y, en la última, una descripción del desarrollo de la experiencia misional entre 1841 y 1847 a partir de las evaluaciones de la misma que se hicieron en la época.

LAS MISIONES EN EL OCASO DEL PERÍODO HISPÁNICO

El intento de fijar en núcleos de población regular a los indígenas fue una práctica constante llevada a cabo por la corona de Castilla en sus territorios ultramarinos y tuvo, cuando menos, tres formas: los pueblos de doctrina o corregimientos de indios, las encomiendas y las misiones. El *pueblo de doctrina* o *corregimiento de indios* y las *encomiendas* fueron formas de sometimiento del indígena en tanto sujeto de trabajo y sujeto fiscal; ello exigía que los aborígenes de los territorios conquistados vivieran en núcleos de población regular como súbditos de los monarcas españoles, dedicados al cultivo de tierras u otras actividades económicas y obligados al pago del tributo. Fueron formas de sometimiento marcadamente medievales, en las cuales el indígena estaba bajo la autoridad

¹ Ots y Capdequí (1959:91).

inmediata del corregidor, en el primer caso, y del encomendero en el segundo, (Ots y Capdequí, 1959:93 *et seq.*).

Las misiones conformaron una vía distinta, tanto de los corregimientos como de la encomienda. Desde el punto de vista jurídico, la misión partía del concepto de *reducción* que significaba, palabras más, palabras menos, núcleos de población aborígen no sedentarios incorporados a la Corona de Castilla. El término *reducciones* comenzó a ser utilizado en la legislación de Indias para referirse a los pueblos de indios no incluidos en las dos formas anteriores y, con el tiempo, significó todas aquellas disposiciones reales dirigidas a *reducir a población a los indios dispersos*, rebeldes o no, pero que se distinguían por llevar un tipo de vida nómada (p. 96). Desde el punto de vista jurídico, pues, se fueron deslindando las misiones de los pueblos de doctrina o corregimientos y de las encomiendas. El padre José del Rey define así el concepto de reducción:

(...) se entiende por *Reducción* el proceso comprendido entre la captación inicial del indígena en su hábitat y su instalación, adaptación, y aceptación dentro de las estructuras y leyes que configuran una población misional. El proceso era obra de muchos años; generalmente, según los misioneros alcanzaba 3 generaciones. (...) (Fundación Polar, 1988, voz *Misiones*, II, 950).

La palabra “misión” y “misionero” comenzó a ser utilizada por los jesuitas para definir a las reducciones a partir de 1622 (Donis, 2002:17) y, como concepto, tuvo una significación muy imprecisa:

(...) Misionero era el enviado, el apóstol en su forma griega. En su forma latina significó enviar y proviene del verbo *mittere*. Desde el punto de vista canónico, Misión es el “envío de misioneros para propagar la fe católica entre los incrédulos o los infieles”. Se empleó frecuentemente para significar el conjunto de la obra de conversión de los infieles. También se llama Misión a la residencia misma o al puesto en el que moran los misioneros (p. 28, n. al p.).

Las características fundamentales de una misión eran: su ubicación geográfica en una zona que no formara parte de las ciudades de los españoles y de los pueblos de indios de doctrina; la existencia de una orden religiosa responsable de la misión de manera exclusiva; la función u objeto de la misión, que era la reducción de indígenas dispersos; la exclusión de españoles y negros en la misión; la existencia de un régimen transitorio, en teoría 20 años, aunque esto no siempre fue así, libre de toda encomienda y pago de tributo para pasar, una vez finalizado ese lapso, al estatus de régimen común de corregidores con pago de tributos y un

régimen eclesiástico de curas doctrineros (Fundación Polar, 1988, voz *Misiones*). Pero el tiempo y las necesidades fueron matizando estas características: los indígenas fueron saliendo hacia las ciudades españolas, los españoles fundaron villas cercanas o hasta vecinas de las misiones, como es el caso, en los territorios hoy venezolanos, de la villa de San Carlos de Cojedes, la villa de Upata, la villa de San Fernando de Apure o la villa de San Carlos del Zulia, por citar algunos ejemplos. También, la experiencia misional se prolongó más allá de lo estatuido y no siempre fueron exitosas las misiones.

Las misiones fueron expresión de la política de dominio pacífico asumida por la Corona española para poblar y proteger aquellos territorios fronterizos o no explorados por los conquistadores.² En este sentido, contribuyeron no sólo con la cristianización de las fronteras de los dominios ultramarinos en el Nuevo Mundo, sino también ayudaron a extenderlas, mantenerlas y atenderlas; en consecuencia, fueron protegidas especialmente por la Corona española y financiadas por el erario real en un grado apreciable a través de los sínodos, pagados por los gobernadores de las provincias (Donis, 2002:98). Desplegadas a partir del siglo XVII, a medida que se fueron implementando, las misiones alcanzaron un desarrollo muy grande, en reducciones o pueblos de indios que vivieron sometidos a la autoridad de una orden religiosa y a un régimen de trabajo y convivencia social dentro de los principios de la religión católica. La condición *sine qua non* para fundar una misión era que las tribus en cuestión se hallasen errantes y entregadas a “costumbres no civilizadas” (Ots y Capdequí, 1953:133). El padre Luis Ugalde, en su obra sobre las misiones en la Provincia de Guayana, se pregunta:

(...) ¿Cómo hacer que gente formada en una cultura de subsistencia económica que no acumula, ni busca más de lo necesario para cada momento en un horizonte de necesidades económicas primarias y muy elementales pase a ser productor de un sistema que incluya la acumulación, el mercado y la adquisición de bienes hasta ahora fuera de su interés? (...) (Ugalde, 1994:I, 44).

Esto es lo que significaba, desde la perspectiva del misionero, “civilizar” al indígena, *i.e.*, hacerlo cristiano, hacerlo vivir en la polis y convertirlo en productor en el sentido europeo del término. Se trataba de un cambio enorme y trascendental en la cultura del indígena, dado que las destrezas y habilidades propias de una

² En virtud de la vigencia del Regio Patronato Indiano, las misiones quedaban directamente bajo el patrocinio del monarca español.

cultura resultaban inútiles en la otra. No obstante, los misioneros estaban absolutamente convencidos de la posibilidad y viabilidad de esa transformación (p. 45).

La evangelización del indígena se concebía como un proceso gradual, que comenzaba con su captación hacia el pueblo de la misión, su educación e incorporación a una vida sedentaria y civil y, finalmente, su conversión a la religión católica (Fundación Polar, 1988:952).

En los territorios hoy venezolanos el régimen de misiones se consolidó hacia mediados del siglo XVII. Vinieron cuatro órdenes religiosas: Franciscanos (misión Píritu, 1656; Orinoco y Caura, 1734; Alto Orinoco, 1772); Capuchinos³ (misión de Cumaná, Capuchinos de la Provincia de Aragón, 1657; los llanos de Caracas, Capuchinos de la Provincia de Andalucía, 1658; Trinidad y Guayana, Capuchinos de la provincia de Cataluña, 1686; Maracaibo, Capuchinos valencianos, 1694; la Guajira, Capuchinos de la Provincia de Navarra, 1749, y Alto Orinoco y Río Negro, Capuchinos catalanes, 1646 y 1723); Jesuitas (misión de Guayana, 1646; Meta y Casanare, 1661); Dominicos (misión de Barinas y Apure, 1609) (pp. II, 947-48). En lo tocante a las misiones capuchinas catalanas de la Provincia de Guayana, no fue sino hasta comienzos del siglo XVIII cuando esta experiencia se tornó exitosa, en una acción misional de grandes proporciones económicas, basada en una economía autosustentable y, con ello, autónoma desde el punto de vista de su funcionamiento. Este sistema, basado en la cría de ganado, el cultivo de la tierra y actividades artesanales hizo posible el autoabastecimiento de las misiones e, inclusive, produjo excedentes que fueron exportados a Trinidad y las colonias del Caribe. Se calcula que hacia la década de los sesenta en el siglo XVIII las misiones capuchinas de Guayana habían llevado el negocio de la cría de ganado a la no desdeñable cifra de 100.000 animales (Donis, 2002:100).

Hacia mediados del siglo XVIII y como resultado de la visión ilustrada borbónica, se inició un cambio en la concepción de las misiones por parte de la Corona española, el cual buscó adoptar una perspectiva secular moderna en la experiencia misional. Allí las misiones y los misioneros eran vistos como funcionarios reales subordinados, a diferencia de la visión anterior, si bien tenían un alto grado de autonomía resguardada por la orden, estaban en virtud del Regio

³ En el caso de la orden capuchina, cada misión correspondió a una provincia religiosa en las que se dividía la Orden Capuchina en España. Cada provincia enviaba misioneros que, después de una actividad de diez años, regresaba a su patria (Donis, 2002:60-61).

Patronato Indiano, bajo el auspicio del monarca. La nueva política secularizante se manifestó también en las iniciativas de los gobernadores de las provincias de estimular la fundación de villas de españoles cercanas a las misiones, de tal manera que ambas culturas establecieran contactos mucho más estrechos y la entrega de las reducciones ya establecidas a las autoridades ordinarias para su incorporación a la vida civil se hiciera sin cambios abruptos para los indígenas. Ello creó un conflicto entre las autoridades seculares de las provincias y los misioneros, siempre recelosos de los abusos que podían cometer los pobladores españoles contra los indígenas y muy proclives, por lo tanto, a su protección y aislamiento. Este enfrentamiento se entronizó, al menos en la Capitanía General de Venezuela, en el último tercio del siglo XVIII y la primera década del siglo XIX. Concluye el padre Ugalde:

Tomando como eje rector la razón de estado y la defensa de los intereses y economía de la Metrópoli, no había mucho lugar para otras consideraciones en defensa de los indígenas; se hicieran éstas en nombre de la religión o de un humanismo de tendencia secularizante. Al mismo tiempo la Ilustración llevaba a pensar en la universalidad de la razón y al optimismo con respecto a la bondad y facilidad de las nuevas luces para los indígenas. La barrera de las misiones se convertiría así a los ojos de los ilustrados en un sistema obscurantista que mantenía a los indígenas como niños y en defensa de los intereses creados y del poderío de los propios misioneros.

Sólo el tiempo demostraría si esta ideología era realmente liberadora para el indígena o más bien era una legitimación de la libre dominación de aquellas poblaciones que habían permanecido al margen y con cierta autonomía luego de más de dos siglos de hispanización en América. En el siglo XIX se llevaría hasta las últimas consecuencias este pensamiento civilizador de la barbarie indígena, pero el mismo está ya fuertemente presente en el impulso de los despotas ilustrados que envió la Metrópoli a regiones como Guayana. (...) (Ugalde, 1994:205-6).

(...) la iniciativa fundadora de pueblos era tarea del Estado, (...) eran los capitanes los que debían sacar a los indios para que luego los sacerdotes se ocuparan exclusivamente de la doctrina y atención espiritual de los indígenas. El Estado no podía compartir con nadie su autoridad civil, militar, económica y política. (...) (p. 216).

Este enfrentamiento inició un proceso de desgaste y pérdida de dinamismo de las misiones, el cual degeneró, en el ocaso del período hispánico, en disputas interminables entre los misioneros y las autoridades de las provincias por la defensa de los intereses de cada parte. Por un lado, las autoridades aspirando a una experiencia distinta, pero sin tener la capacidad de llevarla a cabo y, por el otro,

los misioneros, defendiendo su visión, su obra y su esfuerzo, de lo que era para ellos una intromisión. Poco tiempo antes del inicio de la crisis de legitimidad del mundo hispánico las misiones fueron sometidas a la autoridad de los obispos, se estimuló la inclusión del clero secular en aquellas que tuviesen más de diez años, se continuó estimulando la fundación de villas de españoles que, se suponía podrían “civilizar con el ejemplo” a los indígenas, se implantaron corregidores y otras autoridades civiles dentro de las reducciones, entre otras medidas (p. 270).⁴

El aporte de las misiones durante el período llamado colonial ha sido muy discutido y escapa por completo a los límites de esta investigación. Sin embargo, vale la pena mencionar, sin entrar a discutir la visión eurocéntrica que implicaban, su importancia en la fijación de la territorialidad venezolana, la creación y defensa de las fronteras, el aporte a la arquitectura, la escultura y la pintura religiosa, su contribución a la lingüística indígena, a la historiografía, la cartografía, la etnografía y la antropología de las etnias venezolanas (Fundación Polar, 1988:953).

EL DESTINO DE LAS MISIONES DURANTE LA INDEPENDENCIA Y LA UNIÓN COLOMBIANA

Los últimos años del siglo XVIII e inicios del XIX fueron de estancamiento del régimen de misiones en la Capitanía General de Venezuela. Prácticamente no se fundaron pueblos nuevos y el número de sacerdotes disminuyó considerablemente. Continuaba implementándose la visión ilustrada del régimen misional por parte de las autoridades civiles de las provincias, desarrollándose paralelamente la instrucción religiosa con la instrucción política y civil. El gobierno de los indígenas ya era civil, en lo religioso dependían de la jurisdicción ordinaria eclesiástica y, en lo temporal, de corregidores dependientes a su vez del Gobernador (Ugalde, 1994:283).

Con el inicio del proceso independentista las misiones no permanecieron ajenas al enfrentamiento; en general, se identificaron con la fidelidad al Rey y fueron realistas. Los distintos gobiernos patriotas tomaron decisiones de distinta índole y algunas veces contradictorias en relación con los indígenas; el de 1811, por ejemplo, les otorgó la propiedad de las tierras que habitaban y las autoridades

⁴ Estas medidas las aporta el padre Ugalde para las misiones de Guayana, sin embargo, otras fuentes consultadas nos permiten concluir que fueron generales para todo el territorio de la Capitanía General de Venezuela y, probablemente, Hispanoamérica, como expresión del despotismo ilustrado español en el campo misional.

regionales quedaban encargadas de darles los medios para recibir educación y auspiciar su asimilación al resto de la sociedad. Sin embargo, no hay en la legislación de la Primera República ningún intento por reglamentar las misiones (Fundación Polar, 1988:954).

La guerra, por otra parte, afectó especialmente las misiones ubicadas en la provincia de Cumaná y Caracas. Los misioneros huyeron, algunos a la provincia de Guayana, en manos realistas hasta 1817, y otros a Puerto Rico y España; los frailes que vivían en la provincia de Barinas huyeron también a Guayana. Algunos sacerdotes sobrevivieron a los enfrentamientos, pero, después de 1820 no hay más noticias de ellos (p. 954).

En 1817 la provincia de Guayana fue tomada por el general Manuel Piar y, al igual que en las otras provincias, los misioneros se manifestaron abiertamente en favor de la causa del Rey. En la toma de las misiones por parte de Piar murieron 20 misioneros capuchinos catalanes de los 41 existentes, ejecutados por el Ejército patriota, y sus cuerpos fueron lanzados al río Caroní; esto ha sido calificado por los historiadores especializados en el tema de las misiones como un acto de barbarie.⁵ Los misioneros restantes fueron trasladados a Caruachi para evitar que entraran en contacto con las fuerzas realistas del general Miguel La Torre (p. 954).

Una vez que el general Piar se apoderó de las misiones y de los bienes que tenían, las transformó en reserva estratégica para la alimentación de las tropas republicanas. El 3 de septiembre de 1817 el libertador Simón Bolívar publicó un decreto mediante el cual confiscaba los bienes de las misiones de Guayana para el Estado, con lo cual se legalizaba la utilización que comenzaron a hacer los patriotas de sus riquezas. Luego de ese decreto el general Piar nombró al sacerdote y coronel José Félix Blanco como administrador de las misiones de la provincia de Guayana. Éste fue el único intento por parte de los patriotas de preservar el régimen misional en esa provincia y, aunque no se llevó a la práctica debido al enfrentamiento del coronel Blanco, tanto con el general Piar como con el gobernador general José M. Olivares, resulta interesante conocerlo, en particular, el cuadro que elaboró el padre Blanco sobre el estado de las misiones al momento en que se encargó de ellas. Allí, podemos constatar que existían para 1817 un total de 29 poblaciones de indios con 21.246 habitantes, pertenecientes a las naciones de Guayanos, Pariagotos, Caribes, Guaraúnos, Guaycas, Araucas, Sálibas

⁵ Véase las referencias historiográficas que venimos citando.

y Arinagotos. Había dos pueblos de españoles: la villa de San Antonio de Upata y la villa de San Isidro de Barceloneta con 2.092 habitantes. El último pueblo de misión fundado había sido Tumeremo en 1788 (Blanco y Azpurúa, 1877, V, 1161: 557-58).⁶

Por resolución del general Piar se le ordenó al coronel Blanco formar listas de los indígenas de las misiones comprendidos entre la edad de 14 y 40 años para alistarlos en el Ejército patriota. El padre Blanco debía también hacer un inventario de los bienes de las misiones, en especial de las cabezas de ganado existentes, determinar el número de ellas que se necesitaba para la manutención de los indígenas y el resto para el sostenimiento del Ejército. Los demás bienes debían trasladarse el hato de la Divina Pastora para formar una reserva de víveres del Ejército patriota (Blanco y Azpurúa, 1876, V, 1216:610).

El resultado de esta debacle fue el abandono y destrucción de los pueblos de indios, en muchos casos de pueblos fundados y asentados y la consiguiente huida de los indígenas nuevamente a la selva, con lo cual desapareció un experimento de casi dos siglos.

La legislación colombiana relacionada con la situación de los indígenas fue también errática y contradictoria. No fue sino hasta 1824 cuando se mencionó por primera vez a las misiones en la legislación sobre Patronato Eclesiástico, como parte de las atribuciones que tenía el Congreso de la República según la nueva ley (CDCH, 1961:219). Sin embargo, la carencia de recursos económicos era de tal magnitud que el Estado colombiano nunca tuvo la posibilidad de revivir las misiones. La situación se agravaba por la escasez de sacerdotes, ya que como resultado de una ley del Congreso de Cúcuta de 1821, los conventos con menos de 8 religiosos habían sido cerrados.⁷

El último régimen del libertador Simón Bolívar emitió un decreto-ley el 11 de julio de 1828 que ordenaba el restablecimiento inmediato de las misiones en el territorio colombiano. Además de ello, el régimen dispuso que los novicios debían prestar cinco años de servicio obligatorio en las misiones. Esta decisión tampoco se tradujo en acciones concretas ya que las misiones, con todos sus

⁶ Resulta por demás interesante conocer también el *Reglamento para el gobierno de las misiones* elaborado por el padre Blanco, el cual nunca llegó a ser realidad por las razones mencionadas arriba (1253:696-698)

⁷ (CDCH, 1961:35).

bienes, se habían perdido o estaban en manos de particulares por haber sido previamente expropiadas por el Estado (Fundación Polar, 1988:955).

VENEZUELA Y LA “PIEDAD ILUSTRADA”

Las escasas leyes colombianas en materia de indígenas permanecieron vigentes en Venezuela hasta 1836, cuando comenzó a concretarse una legislación propiamente venezolana.

En la *Memoria* presentada al Congreso por el secretario del Interior Antonio Leocadio Guzmán en 1831, el Gobierno reconocía que el medio más eficaz para la reducción de los “indios gentiles” era el de las misiones, pero que éstas habían desaparecido desde el Amazonas hasta Cumaná. Los indígenas que las habitaban habían regresado a la vida salvaje y el gobierno estaba en la obligación de indagar el estado de los edificios que quedaron, el paradero de los bienes que tenían, en fin, cuál era el estado de la cuestión para ese momento, antes de hacer cualquier legislación sobre el tema (AGN, Secretaría de Interior, *Memoria*, 1831:87). El Gobernador de la Provincia de Barcelona le ofrecía al Secretario del Interior algunos detalles encontrados en sus averiguaciones que nos revelan el destino de las misiones en esa provincia:

Como todos los archivos antiguos de esta provincia perecieron en la guerra de independencia, no se encuentra el expediente que formó el señor Oidor [nombre ilegible por rotura del manuscrito, E.P.] cuando la visitó e hizo el arreglo de resguardos de indígenas que antes se llamaban pueblos de misiones y doctrinas compuestos los primeros por indios cumanagotos que pagaban tributos y los otros de indios caribes que aún estaban por civilizar⁸ (...) nada hay que me pueda ilustrar en lo que contenían los tales resguardos, más que el dicho de los pocos ancianos que aún se encuentran en las parroquias y los botalones o puntos que señalan los mismos indios (...) ofreciéndose continuamente desavenencias con los demás vecinos naturales españoles que ocupan aquellos terrenos con sus ganados, pagando a las rentas municipales el arrendamiento que se les impone. Pero como los indios no quieren que los tales terrenos sean habitados por otros que ellos, diariete. molestan a este Gobierno proval. con reclamaciones impertinentes” (AGN, Secretaría del Interior y Justicia, XC, Exp. 48, ff. 315-22).

⁸ Nótese que el Gobernador no tiene claras cuáles eran las distintas formas de sometimiento de los indígenas propias del período de la administración española, su naturaleza ni las diferencias entre ellas; de hecho, las invierte.

Resulta interesante esta comunicación, en la medida en que ella revela, también, el intento de estas administraciones por establecer una relación de continuidad administrativa con el pasado español, que permitiera retomar las cosas que era posible para rescatar lo rescatable de esa época.

En 1834, en su *Memoria* presentada al Congreso, el Secretario del Interior del momento, licenciado Diego Bautista Urbaneja, volvía a confirmar la certeza que tenía el Gobierno de la conveniencia de las misiones, pero las enormes dificultades que habían afrontado para hacerse una idea siquiera somera de qué había pasado con esos establecimientos, había retardado la producción de una legislación venezolana. Oigamos al ministro:

Nada placentero puedo decir al Congreso en cuanto a estos establecimientos, que la guerra destruyó, que no han podido ser restablecidos, y que puede asegurarse que tampoco lo serán, porque la base del sistema que los creó y mantuvo era la profesión regular, que en nuestro días tiene contra sí las ideas dominantes, los hábitos, las doctrinas y aún los intereses públicos. No habiendo ya regulares, tampoco habrá misiones; pero existiendo innumerables tribus de indígenas errantes no civilizados, en un tiempo en que la gran necesidad del país es la población laboriosa, es necesario dirigir a este punto serias y detenidas meditaciones, para crear un nuevo sistema de reducción (...). Toca al legislador este importante cuidado, puesto que el Ejecutivo no tiene los medios ni la autoridad necesaria para hacer esta especie de bien. (...) Aún es más sensible el cuadro que presentan los bienes que fueron de las Misiones: es indecible el trabajo que ha costado al Ministerio de mi cargo, reunir algunos datos sobre la materia, y ellos no hacen sino demostrar cada vez más la gravedad del mal, sin indicar el remedio. (...) Muchos han sido los deseos del Gobierno de asegurar siquiera lo que existe, para que no se acabe de destruir, pero ningún medio de los empleados ha resultado hasta ahora eficaz, y sólo después de haber adquirido las noticias pendientes, es que podrá juzgarse sobre el sistema conveniente para la conservación de estas propiedades (AGN. Secretaría del Interior. *Memoria*, 1834:37).

En este párrafo advertimos ya el enfoque que le estaba dando el Gobierno al asunto de las misiones: “reducción y civilización” de indígenas para integrarlos a la economía nacional; así, la agricultura ganaría brazos nuevos, sin tener que recurrir tan sólo a la inmigración. Existían tantos indígenas errantes, tantos brazos que, si bien no perjudicaban al país, no le eran útiles. Los indígenas podían contribuir también al poblamiento del territorio, en la medida en que las misiones fuesen exitosas. Poblamiento y riqueza eran, pues, los resultados que se esperaban de la reinstalación del sistema de misiones (AGN. Secretaría del Interior. *Memoria*, 1837:11).

El 2 de abril de 1836 el Gobierno emitió un decreto que ordenaba la distribución en propiedad de los resguardos de indígenas que, según se reconocía, no se había llevado a efecto. Las diputaciones provinciales quedaban encargadas de dictar las resoluciones necesarias para distribuir lo antes posible los resguardos de los indígenas (ACPS, 1982:209, 255).

A falta de leyes nuevas, el Estado continuó aplicando como pudo la legislación colombiana, es decir, la *Ley de 3 de agosto de 1824*, el *Decreto de 1° de mayo de 1826* y los *Reglamentos de 18 de septiembre de 1824* y *11 de julio de 1826*.⁹ Con esos instrumentos legales se comenzó un trabajo incipiente de reducción, cuyos resultados lucían tan esperanzadores para el gobierno en 1839 que el Secretario solicitaba con urgencia una ley venezolana sobre misiones:

Treinta y cinco parcialidades de indígenas errantes con 2.448 individuos que antes vivían de la pesca y de la caza, sin ser útiles a la sociedad, se encuentran hoy reducidos a poblaciones, dedicados a los trabajos del campo, recibiendo la instrucción que puede dárseles, acostumbrándose a los deberes sociales, y siendo ya útiles a la Provincia de Guayana. (...) [Si] con tan pocos medios se ha obtenido tan buen resultado, ¿cual no debería esperarse si el Congreso dictara una ley adecuada y acordara fondos suficientes? Podría asegurarse, sin duda, que si no se conseguiría la total reducción de las innumerables tribus de indígenas que hoy vagan en el territorio de la República, por lo menos la mayor parte de ellas, y excusado me parece manifestar las ventajas que resultarían al país, con la adquisición, porque tal puede llamarse, de millares de brazos para la agricultura de que tiene tanta necesidad (...)" (Secretaría del Interior. *Memoria*, 1839:10).

La nueva legislación venezolana sobre misiones debía tomar en consideración, en la visión del Gobierno, los avances de la legislación colombiana y la corta experiencia que, utilizando esa legislación, había acumulado el Gobierno nacional. Así, el Congreso debería producir una ley adecuada, que le diera generosas concesiones a los indígenas y medios suficientes al Estado para llevar a cabo exitosamente la reducción.

Por fin el Congreso elaboró la *Ley sobre Reducción y Civilización de Indígenas* en 1841, que concebía la política del Estado en relación con las misiones, retomando el concepto de *reducción* de la época española. En efecto, el Congreso consideraba que era un deber

⁹ Esto aparece reiteradamente señalado en todas las *Memorias* de la Secretaría del Interior entre 1831 y 1841.

(...) procurar la *reducción y civilización* de las tribus indígenas que *vagan* en el territorio de la República: que esto no puede lograrse sino por medio de *disposiciones protectoras*, que remediando las necesidades de los indígenas en su estado actual vayan mejorando su *condición*, hasta que por los progresos de su *civilización* puedan ser regidos por el sistema general de administración que ha adoptado Venezuela (...) (ACPS, 2, 436, 29-30). (Itálicas mías, E.P.)

De acuerdo con esta nueva ley, el Estado venezolano asumió directamente la “reducción y civilización” de los indígenas y su asimilación a la sociedad. Ello se hizo a partir de la adaptación del antiguo concepto de “reducción”, propio de las misiones del clero regular que existieron en los territorios hoy venezolanos hasta la Guerra de Independencia y de una secularización de la experiencia misional. Primero había que educar a los indígenas, hacerles conocer sus derechos y, después, sabrían que el goce de esos derechos también engendraba deberes.

Posteriormente a la Ley fueron apareciendo los decretos organizando las misiones en distintas provincias del territorio nacional, en particular el del 15 de octubre de 1842, organizando las misiones en la provincia de Guayana, y el de 22 de octubre del mismo año, organizando las misiones de la Guajira en la provincia de Maracaibo. Un año más tarde el gobierno emitió un último decreto referido a las misiones en la provincia de Apure.¹⁰

LAS MISIONES EN LA PROVINCIA DE GUAYANA

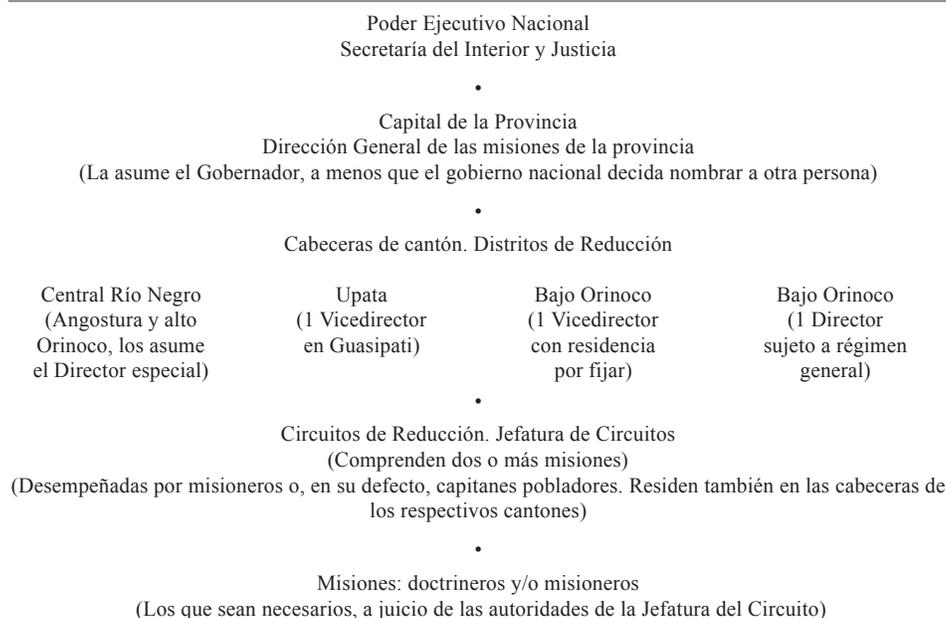
El territorio de la provincia de Guayana se dividió, a los fines de la administración de sus misiones, en cuatro distritos de reducción: el distrito Central, que comprendía los cantones de Angostura y Alto Orinoco; el distrito de Upata que comprendía el cantón del mismo nombre; el distrito del Bajo Orinoco, que comprendía el cantón del mismo nombre, y el distrito de Río Negro, que comprendía el cantón de Río Negro. Cada distrito estaba dividido en circuitos de reducción y

¹⁰ La legislación en materia de indígenas fue la siguiente:
Decreto de 2 de abril de 1836 ordenando el repartimiento de los resguardos de indígenas, en ACPS (1982), vol. 1, n° 209, p. 255.
Ley de 1° de mayo de 1841 sobre reducción y civilización de indígenas, en ACPS, vol. 2, n° 436, pp. 29-30.
Decreto de 15 de octubre de 1842 sobre las misiones de Guayana, en ACPS, vol. 2, n° 436a, pp. 30-36.
Decreto de 22 de octubre de 1842 sobre los indios de la Goajira (*sic*), en ACPS, vol. 2, n° 436b, pp. 37-42.
Decreto de 4 de octubre de 1843 sobre cuestiones indígenas, en AGN. Secretaría del Interior y Justicia, CCLXVII, 1843, Exp. 83, ff. 344-350. (Este último decreto se refiere a la Provincia de Apure, E.P.).

cada circuito comprendía dos o más misiones.¹¹ Los nombres de los circuitos serían los de la cabecera respectiva.

Para la administración y el gobierno de las misiones se establecían un director general (que era el Gobernador de la provincia), dos vicedirectores para los distritos de Upata y Bajo Orinoco, un Director para Río Negro; jefes de circuito y doctrineros. El Director General debía residir en Angostura, el Vicedirector de Upata en Guasipati, el de Bajo Orinoco en el lugar que el Director General designara, y el de Río Negro no tendría residencia fija. Este último distrito debía ser sometido a un régimen especial, pendiente para otro decreto posterior. Las jefaturas de los circuitos quedarían bajo la responsabilidad de un misionero y, a falta de éstos, de “capitanes pobladores” que deberían residir en la respectiva cabecera (ACPS, II, 436a:30-37).

Organización de las misiones de la Provincia de Guayana, 1842



Fuente: *Reglamento Orgánico para la Reducción y Civilización de Indígenas en la Provincia de Guayana*, ACPS, II, N 436a:30-37.

¹¹ Quisiera llamar la atención sobre cómo la terminología utilizada para la organización territorial de las misiones en distritos y circuitos es la misma del Poder Judicial (*vide infra*).

El Director General, que como hemos visto era el Gobernador a menos que el Ejecutivo nacional dispusiera otra cosa, tenía bajo su responsabilidad la administración y dirección general de las misiones en la provincia. Estaban bajo sus órdenes los vicedirectores y demás funcionarios. Entre sus atribuciones más importantes estaban la demarcación de los circuitos y designación de cabeceras, presentar al Gobierno, con un informe justificado, los candidatos a vicedirectores, nombrar a los capitanes pobladores de cada cabecera de circuito y a los doctrineros. Cuando hubiese misioneros debía colocarlos en los lugares que considerase convenientes y debía dar cuenta de todo ello al Ejecutivo Nacional. Debía establecer, a través de sus funcionarios, comunicaciones efectivas con las tribus de indígenas y hacerles conocer la protección que la Nación estaba por darles si consentían en reducirse a la vida social. Debía visitar anualmente todos los establecimientos de reducción. Debía vigilar la salud de los indígenas y velar por la propagación de la vacuna. Debía inquirir sobre los antiguos bienes de las misiones de Guayana y, en caso de hacer algún nuevo descubrimiento, informarlo al Gobierno nacional. Estaba autorizado para escoger el sitio de nuevas misiones y trazar la planta de las nuevas poblaciones. En cada misión debía destinar una extensión de tierras baldías para los indígenas y, de ellas, asignarles terrenos para que construyeran sus casas. Debía, además, destinar un fundo, calculado a razón de tres fanegadas por cada hombre de trabajo, para que hicieran allí sus labranzas privadas. Debía exigir cada tres meses un informe a los vicedirectores sobre el estado de las misiones y transmitir un informe al Gobierno nacional cada seis meses. Este último informe debía tocar las siguientes materias: circuitos y misiones de tribus reducidas, jefes, número de personas con distinción de sexo y edad, nombres de todos los funcionarios que las gobiernan, establecimientos de agricultura, cría o industria que se hayan formado, productos que se extraen para comerciarlos con el resto de la República, movimiento demográfico de la población (nacidos, casados y muertos) en cada mes, y todo aquello que pudiese contribuir a que el gobierno se formase una idea exacta del progreso de las misiones (ACPS, II: 31-32).

Los vicedirectores eran los encargados de la reducción de los indígenas en sus respectivos circuitos y tenían bajo sus órdenes a los jefes de circuito y a los doctrineros. Entre sus atribuciones figuraban: establecer contacto con los indígenas y auxiliarlos en la construcción de sus viviendas, cumplir las órdenes del Director General y del Ejecutivo nacional, vigilar la conducta de los capitanes pobladores y demás funcionarios, exigir a los directores de circuito un informe mensual con base en el modelo de materias ya dado, proponer al Director General los sitios adecuados para las nuevas reducciones, llevar la administración de

los recursos suministrados por el Estado a través de los fondos de las misiones (p. 33).

Los jefes de circuito debían, por su parte, cumplir con las órdenes que recibieran de sus superiores, mantener en paz y tranquilidad a los indígenas, conservar el orden y cuidar de la policía en las poblaciones, intervenir en los contratos (transacciones) que realizaran los indígenas en la comercialización de sus frutos para evitar que fuesen engañados, residir siempre en los circuitos, desempeñar en los lugares de su residencia las funciones de los doctrineros (p. 33).

Los doctrineros tenían entre sus funciones la conservación del orden en la misión, enseñar a los indígenas la lengua castellana y la doctrina cristiana, residir constantemente en el lugar de su encargo y cooperar con el jefe del circuito en todo lo relativo a la reducción de los indígenas. Los doctrineros compartían las facultades de los funcionarios de reducción en los negocios civiles y criminales de los indígenas (Título VI del Decreto). Esto significaba que, en lo civil y criminal tenían las facultades que, en el orden doméstico, tenían los padres de familia y tutores con los menores de edad (p. 33).

Los misioneros debían ejercer las funciones de su ministerio eclesiástico con dependencia del Ordinario y conforme a las sinodales del Obispado. Debían ejercer todas las funciones especiales de los misioneros en la conversión de los infieles, enseñar la lengua castellana y la doctrina cristiana, enseñar a leer, escribir y contar, simplificar en lo posible las prácticas de devoción e inspirarles una “piedad ilustrada” sin mezcla de superstición, predicarles constantemente la ventaja del trabajo y la vida social, combinar prudentemente la instrucción primaria y religiosa con el trabajo para obtener así resultados mejores que sus predecesores en las antiguas misiones, sin perder de vista que la misión “no es sólo reducir, sino civilizar”; debían inculcar en el indígena el respeto por el gobierno nacional y las autoridades constituidas, instruyéndolos en los principios fundamentales de la Constitución de la República a fin de prepararlos gradualmente en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes ciudadanos (p. 34).

Los últimos títulos del decreto estaban destinados a las facultades de los funcionarios de reducción en materia civil y criminal de los indígenas (Título VI), al establecimiento del fondo de las misiones y su administración (Título VII), a las asignaciones de los empleados de las misiones (Título VIII) y, finalmente, disposiciones varias (Título IX) (pp. 34-37).

En la *Memoria* presentada al Congreso Nacional por el Secretario del Interior en el mismo año 1842 ya se aportaban algunos datos interesantes en relación con las medidas que se estaban tomando y se iban a tomar en el corto plazo para implementar el Decreto. Se había decidido destinar la suma de ocho mil pesos para remunerar a los doctrineros y demás funcionarios de las misiones, y se había tomado la decisión de enviar un comisionado a Europa para contratar a treinta “misioneros de profesión” en España, Italia y Francia con el destino de servir las misiones de Guayana; para ello se había destinado un fondo de siete mil pesos. Comentaba el Secretario,

El Gobierno ha contraído su atención principalmente a la reducción y civilización de indígenas en Guayana, porque allí es donde hay mayor número de tribus errantes, y donde tanto las dificultades como los buenos efectos de la reducción, deben sentirse con mayor energía y brevedad (Secretaría del Interior y Justicia. *Memoria*, 1842:26).

Por otra parte, manifestaba que, aunque era todavía demasiado pronto para hacerse una visión del efecto del decreto, las noticias que había recibido del Gobernador de Guayana eran “muy lisonjeras”. Desde el comienzo, continuaba, se trabajaba en aplicar a los indígenas en oficios útiles, introduciendo en ellos “el uso de ciertas máquinas que ahorran tiempo y trabajo”, de tal manera que conocieran pronto “las mejoras y comodidades que por su medio se proporcionan” (p. 25).

Comenzaba una nueva época en la relación de los indígenas con el Estado venezolano y las autoridades de la nación tenían las mejores esperanzas de que ella fuese fructífera.

LAS MISIONES DE LA GUAJIRA EN LA PROVINCIA DE MARACAIBO

La misma estructura establecida en la organización de las misiones de Guayana se tomó para las misiones de la provincia de Maracaibo, en el decreto que vio la luz pública apenas días después. Las atribuciones de los distintos funcionarios eran las mismas, el enfoque, igual, y para su financiamiento también se estableció un fondo de misiones. La división territorial fue más sencilla, ya que sólo se decidió establecer reducciones en la Guajira, tomando el territorio inmediato a la

línea militar de Sinamaica. Quedaba pendiente el establecimiento de otras reducciones en otros territorios de la provincia, a juicio del Director General, es decir, del Gobernador. Para el momento de la emisión del Decreto, la estructura organizativa de las misiones de la Guajira fue la siguiente:

Organización de las misiones de la Guajira. Provincia de Maracaibo, 1842

Poder Ejecutivo Nacional
Secretaría del Interior y Justicia

•

Capital de la Provincia
Dirección General de las misiones de la Goajira (*sic*)
(La asume el Gobernador, a menos que el gobierno nacional decida nombrar a otra persona)

•

Cabecera de cantón. Distrito de Reducción
Territorio inmediato a la línea militar de Sinamaica

•

Circuito de Reducción. Jefatura del Circuito
(Comprende por el momento una misión)
(Desempeñada por misioneros o, en su defecto, capitanes pobladores.
Residen también en las cabeceras de los respectivos cantones)

•

Misión: Doctrineros y/o misioneros
(Los que sean necesarios, a juicio de las autoridades de la Jefatura del Circuito)

Fuente: *Decreto de 22 de octubre de 1842 sobre los indios de la Goajira (sic)*; en ACPS, II, n° 436b:37-42.

El enfoque del asunto fue igual al caso de la provincia de Guayana, es decir, la educación, cristianización y “civilización” de los indígenas, lo cual incluía la enseñanza del castellano, la doctrina cristiana desde la óptica de una “piedad ilustrada”, de un oficio o industria útil y de la Constitución Nacional, de tal manera que los indígenas se prepararan para el ejercicio de sus derechos constitucionales y deberes de ciudadanos.

No se especificaba en ninguno de los decretos cuánto debía durar esta experiencia, como sí ocurría en las misiones en los tiempos del dominio español.

LAS MISIONES EN LA PROVINCIA DE APURE

Finalmente, tenemos el Decreto de 4 de marzo de 1843 que organiza las misiones en la provincia de Apure, el cual no pudimos ubicarlo sino en el Archivo General de la Nación.¹² Allí se disponía que el territorio de la provincia de Apure en donde existieran indígenas errantes se dividiría, para los efectos de la reducción, en tres circuitos, los cuales podían aumentar en número cuando lo exigieran los progresos de las reducciones.

La administración y gobierno de las misiones quedaban a cargo del Gobernador de la provincia en carácter de Director y de los misioneros o, si no había, de los capitanes pobladores; no había distritos de reducción (AGN. Secretaría del Interior, 1843, CCLXVIII, exp. 83, f. 344). El resto de la estructura del Decreto seguía los anteriores, tanto en las distintas atribuciones de los funcionarios como en el establecimiento de un fondo para el financiamiento de las misiones.

Organización de las misiones de la Provincia de Apure, 1843

Poder Ejecutivo Nacional
Secretaría del Interior y Justicia

•

Capital de la provincia
Dirección General de las misiones de la provincia de Apure
(La asume el Gobernador, a menos que el Gobierno nacional decida nombrar a otra persona)

•

Circuitos de reducción

Jefe del Primer Circuito

Jefe del Segundo Circuito

Jefe del Tercer Circuito

•

•

•

Misiones: Capitanes pobladores y/o misioneros
(Los que sean necesarios, a juicio de los jefes del circuito)

Fuente: AGN. Secretaría del Interior y Justicia, 1843, CCLXVIII, exp. 83, ff. 344-50.

¹² *Decreto de 4 de octubre de 1843 sobre cuestiones indígenas*, en AGN. Secretaría del Interior y Justicia, CCLXVII, 1843, exp. 83, ff. 344-350.

Desde ese momento comenzó un nuevo proceso en el cual se conjugaron los esfuerzos de la Administración Pública a nivel provincial, patrona ahora de los pocos misioneros religiosos que había, los funcionarios públicos que se contrataron para tal fin y los indígenas. Como hemos visto, el asunto se enfocó bajo la visión de una “piedad ilustrada”. Ahora bien, ¿qué era la piedad ilustrada? ¿En qué se distinguía de la piedad de los tiempos de las misiones de la Corona española?

El término “piedad” proviene del latín *pietas*, y significa una virtud que inspira, por el amor a Dios, tierna devoción hacia las cosas santas y, por amor al prójimo, actos de amor y compasión. Significa, también, un amor entrañable que consagramos a los padres y a objetos venerados, y, por último, lástima, misericordia y conmiseración (DRAE, voz: *piedad*).¹³ Todos estos sentimientos eran inherentes al patriotismo de los antiguos, es decir, al amor por la patria, y sobrevivían de algún modo en el pensamiento cristiano católico. Se trata de emociones propias de los buenos patriotas, capaces de vivir y manifestar un amor por el prójimo tan grande que los llevaba a sacrificar sus intereses privados en aras del bien común. Piedad era el sentimiento por antonomasia que sentía el misionero hacia los indígenas, buenos salvajes para él, a quienes, como vimos, “reducía” para enseñarles a vivir en la polis. Se trataba de un amor generoso y caritativo, de una virtud propia de los buenos cristianos. La piedad ilustrada incluía en la receta el infundirle a los indígenas el amor por la Constitución, las instituciones y las leyes, sentimientos que estaban en sintonía con el patriotismo de los modernos.¹⁴

Normalmente, asociamos la época de la Ilustración con procesos de secularización, los cuales, si bien existieron, no necesariamente, excluyeron a la religión, en nuestro caso, la católica. Para estudiar el problema de la religión en el pensamiento de la Ilustración, cosa en la cual, evidentemente, no nos extenderemos aquí, debemos consultar aquellos estudiosos que han abordado el tema abandonando la visión maniquea, según la cual estaban de un lado las fuerzas de la luz, la libertad y la razón y, del otro, la oscuridad, la religión y las pasiones, sino, por el contrario, como una parte constitutiva del proyecto modernizador que trajo consigo el Iluminismo, más allá de su evidente secularización y anticlericalismo.

¹³ No se tomó, a los fines de este trabajo, el significado artístico del término, en virtud del cual se llama “piedad” a una representación, bien sea pintura, escultura, etc., de Jesús moribundo en brazos de su madre, la Virgen María.

¹⁴ Más adelante, en la conclusión de este trabajo presentamos una visión histórica de los significados del término “patriotismo” hasta llegar al “patriotismo ilustrado”; allí hacemos referencia a la piedad.

Por otra parte, las sociedades tanto del Viejo como del Nuevo Mundo en las cuales prosperó el pensamiento de la Ilustración, continuaron con sus creencias religiosas, bautizando a sus hijos, asistiendo a las misas y, en general, practicando todos sus rituales. Los gobernantes aceptaron, con una buena dosis de realismo, que la religión cristiana (en el caso de Hispanoamérica la católica) era necesaria y deseable, ya que de ella derivaban los principios morales y éticos del mundo occidental. En los procesos de modernización del Viejo y del Nuevo Mundo, incluyendo el nuestro, hubo religiosos que participaron y se comprometieron con ellos, dando inclusive su vida en ello (Van Kley, 2003:1086).

En general, y para acortar el asunto, los estudiosos del tema de las relaciones entre el cristianismo y la Ilustración o, más general aún, entre Dios y la Ilustración, distinguen dos procesos: por una parte, la laicización o secularización, propia del pensamiento de la Ilustración y de los procesos de reinstitucionalización social que le siguieron, y la “decristianización”, propia de los procesos radicales que desarrolló la Revolución Francesa, en particular durante el terror. El primero no era incompatible con la religión y se caracterizó, por el contrario, por ser una relación de “mutua civilidad e intercambio intelectual”, intercambio cultivado por los abates-filósofos de la Ilustración y gran cantidad de intelectuales, filósofos y científicos (p.1095), mientras que el segundo se le enfrentó violentamente, en acciones que, yendo mucho más allá del necesario deslinde entre la Iglesia y el Estado, llevaron al cierre de conventos y seminarios, profanación de iglesias, destrucción de la iconografía cristiana, el intento de sustituir la idea cristiana del espacio y el tiempo por calendarios y lugares revolucionarios y la persecución y ejecución del clero, entre otras cosas (pp. 1096-97).

Volviendo a nuestra historia y, en particular a la de las misiones, es evidente que en el contexto venezolano hubo de las dos cosas, pero es necesario situar la intención de los legisladores que trataron de revivir la experiencia misional en la época que estamos estudiando y, en esto, en particular, es evidente que la balanza se inclinó mucho más hacia la mutua civilidad en un proceso, sin duda alguna, secularizador, en el cual los misioneros compartían su trabajo con funcionarios públicos.¹⁵

¹⁵ Esta posición frente a la religión católica, menos radical que la que podemos encontrar durante la Guerra de Independencia y los inicios de la república, es posible seguirla en los debates del proceso constituyente, en particular en las discusiones sobre la libertad de cultos y era mayoritaria en las élites gobernantes, aunque no es posible ignorar que se habían cerrado los conventos y seminarios, que habían muerto muchos misioneros durante la guerra y que la situación de la Iglesia católica en general era deplorable.

Eso no era nuevo. Como hemos visto, lo impulsó el despotismo ilustrado español en los últimos años del siglo XVIII e inicios del XIX, trayendo consigo innumerables enfrentamientos entre los misioneros y las autoridades seculares. Más allá de eso, se trataba de una concepción en la cual se buscaba abandonar el excesivo proteccionismo y aislamiento que le habían dado los misioneros a los indígenas, para hacerlos convivir con el resto de la población, asumiendo que la propia convivencia pacífica era beneficiosa en el proceso de “civilización” del indígena.

Ambos elementos están presentes en la experiencia venezolana con las diferencias evidentes: una república independiente de la monarquía española, una constitución republicana, unos indígenas que son considerados ciudadanos (evidentemente, pasivos) con derechos y deberes, pero que estaban en una situación “especial” y transitoria. La enseñanza de la doctrina cristiana se asumía de la manera más sencilla y simple posible, sin “visos de superstición”. Predicar con el ejemplo, el trabajo y el comercio, pues parecía ser la más importante experiencia civilizadora. El objetivo era asimilar a los indígenas a la sociedad venezolana en su nueva condición de ciudadanos libres, independientes y dignamente útiles a la economía, particularmente la agricultura, y afianzar la existencia del Estado venezolano en los territorios fronterizos y poco poblados; como siempre, de forma gradual y en el largo plazo.

Más adelante veremos quién influyó a quién...

EL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA MISIONAL

En los años inmediatamente posteriores a la ley y los decretos, el Gobierno trabajó en la organización de las misiones, dando particular importancia a las tres provincias con las que se comenzó, Guayana, Maracaibo y Apure, por tratarse de zonas limítrofes. Nuevamente, las misiones comenzaron a ser utilizadas como política de poblamiento y de asentamiento del Estado en territorios fronterizos.

Con el mismo orden que se siguió el proceso de manumisión se vigiló la experiencia misional aunque, en algunos casos de provincias como la de Guayana, el aislamiento, la despoblación y la distancia se convirtieron en grandes obstáculos. El resultado de esta experiencia puede seguirse a través de los informes y la estadística que enviaban los gobernadores, además de las *Memorias* de los distintos secretarios del Despacho del Interior y Justicia, y también para el caso de Guayana, sin duda el más importante para el Estado venezolano, a través de los informes preparados por enviados especiales.

En 1842 comenzó a llegar a la Secretaría del Interior la estadística misional de la provincia de Guayana elaborada por su Gobernador, tal cual lo ordenaba la ley. En ella podemos encontrar algunas de las misiones que existían antes de la Independencia, y que, a pesar de todos los avatares sucedidos, todavía sobrevivían; eso sí, con una proporción de indígenas y, por ende de riqueza, mucho menor que la que alcanzaron en los tiempos de los misioneros capuchinos catalanes.¹⁶ Veamos la estadística del distrito Upata, primera en llegar:

Cuadro que manifiesta las tribus que existen en el distrito Upata, con expresión de los circuitos y las misiones a que pertenecen, 1842

Circuitos	Misiones	Total de varones	Total de hembras	Total / misión
Guri	Hurí *	88	107	195
	Caruachi	45	32	77
	Caroní	43	45	88
	San Miguel	12	13	25
Upata	Upata *	--	--	--
	Santa María	19	26	45
	Palmar	113	148	251
	Capapui	87	126	213
	San Antonio	45	50	95
	Altagracia	34	33	67
Miamo	Miamo*	107	118	225
	Guasipati	73	83	153
	Carapo	62	59	121
	Tupuquen	96	93	189
	Tumeremo	109	132	241
AIMA	Aima *	--	--	--
	Pastora	48	72	120
Totales	981	1137	2118	

Circuitos: 4

Misiones: 17

* (cabecera)

Jefes de circuito: 1.

Capitanes pobladores: 2.

Doctrineros: 10.

Jefes de tribus: 15.

Fuente: AGN. Secretaría del Interior y Justicia, 1842, CCXLVII, exp. 60, f. 300.

(El original incluye todos los ítems exigidos por la ley (*vide supra*), pero, dada la extensión del cuadro, se copiaron tan sólo los totales para dar una idea de las misiones existentes y el número de indígenas).

¹⁶ Sobre la estadística misional de los misioneros capuchinos catalanes, véanse las obras ya citadas del doctor Manuel Donis y el padre Luis Ugalde.

¿Cómo aplicar a los indígenas el régimen constitucional, las leyes políticas, civiles y penales del Estado venezolano?, se preguntaba el Secretario del Interior. ¿Será necesario enviar funcionarios públicos a las reducciones para ser jefes políticos, concejales, síndicos, alcaldes y jueces de paz? Ésas eran cosas que no habían quedado claras en la ley y el Gobierno estaba persuadido de que la reducción de indígenas era una obra de largo plazo que necesitaba mucha constancia, tiempo, gastos considerables, acierto en la elección de los medios y virtud en la ejecución de las disposiciones (Secretaría del Interior. *Memoria*, 1843:17-18). Las ocupaciones de los indígenas continuaban siendo las mismas que en el tiempo de los capuchinos catalanes: agricultura de conuco, recolección de frutos silvestres, cría de ganado, artesanías, etc., todo lo cual se vendía en las ciudades vecinas a las misiones. En la totalidad de la provincia de Guayana se calculaba que existían 3.847 indígenas reducidos (p. 20). La búsqueda de curas misioneros también comenzaba a dar sus frutos, con la llegada de 53 religiosos en 1843 (AGN. Secretaría del Interior y Justicia, CCLVII, exp. 17, ff. 341-429).

Para 1844 la provincia de Guayana tenía diez circuitos y setenta misiones distribuidas en los tres distritos en los que había sido dividida la provincia (*vide supra*). Continuaban practicando la agricultura y la cría de ganado y el comercio que se realizaba con los pueblos vecinos consistía en casabe, plátanos, papelones, maíz y curiaras. De los tres distritos el más próspero era el de Río Negro, en donde se había duplicado la población de indígenas reducidos, pasando de 2.476 en 1842 a 5.524 en 1844. Debido a ese considerable aumento los tres circuitos que tenía el distrito habían sido llevados a seis con un total de 41 misiones. Habían empleado tres jefes de circuito, un misionero y trece doctrineros. Cada misión tenía su escuela adonde concurrían 843 indígenas (AGN. Secretaría del Interior y Justicia, CCXCIV, exp. 60, ff. 346-53).

Pero no todo eran buenas noticias. El resultado que habían dado los misioneros que se habían traído no estaba a la altura de las expectativas que tenía el Gobierno, ya que algunos habían muerto, otros estaban enfermos y otros se habían resistido a asumir sus compromisos. Y los problemas continuaban: la búsqueda de instaurar una “piedad ilustrada”, que mezclara a los indígenas con la gente común a través de las actividades económicas, particularmente la agricultura y el comercio, además de la convivencia en los pueblos, había traído consigo constantes quejas y dificultades, en la medida en que los individuos que estaban en pleno goce de sus derechos ciudadanos no reconocían la autoridad de los empleados de reducción, creando así el desorden y la confusión. Sin embargo, el gobierno estaba persuadido de que la verdadera “civilización” de los indígenas

sólo la traería la convivencia que producía el comercio y el roce continuo entre gentes de las dos culturas. Por otra parte, la propia convivencia hacía necesaria la presencia de la organización política del Estado con sus respectivos funcionarios, lo cual creaba una pugna entre los funcionarios de reducción y el resto de la burocracia provincial. Decía el Secretario del Interior,

(...) Esta es la principal razón que puede darse hoy para explicar por qué los resultados de los esfuerzos hechos en aquellos lugares no han correspondido a todas las esperanzas que se concibieran (...)

Sin embargo de todo el Gobierno no ha abandonado la empresa, por el contrario, aprovechando las lecciones de la experiencia medita las reformas que debe introducir en el sistema de reducción (...) y si se convenciese de que necesita la ayuda del Poder Legislativo no perderá la ocasión de solicitarla” (Secretaría del Interior y de Justicia. *Memoria*, 1844:16-17).

En la provincia de Maracaibo, por otra parte, había dificultades extremas para que los misioneros se establecieran en la línea militar de Sinamaica. El gobernador de la provincia había dividido el territorio en dos circuitos, con dos misiones en el primero y una en el segundo, y disponía para todo el sistema de tres misioneros. Se había creado una escuela de indígenas a la cual habían comenzado a asistir un número incipiente de alumnos, pero, al poco tiempo, los misioneros habían renunciado a sus cargos, con lo cual las actividades de las misiones quedaron reducidas únicamente al comercio (AGN. Secretaría del Interior y Justicia, 1844, CCXCIV, exp. 60, ff. 346-53).

En los documentos que hemos consultado en el Archivo General de la Nación no existen datos sobre el desarrollo de las misiones en la provincia de Apure. Por otra parte, en la *Memoria* presentada al Congreso en 1845 se menciona la fundación de dos misiones en la provincia de Cumaná (Secretaría del Interior y Justicia. *Memoria*, 1845:27).

En 1847 el panorama era más o menos el mismo: muchos problemas en las misiones de Guayana, ninguna información sobre Apure, 241 indígenas reducidos en Cumaná y en Maracaibo la experiencia continuaba reducida al comercio, dado que no se encontraban misioneros ni funcionarios dispuestos a instalarse en Sinamaica (Secretaría del Interior y Justicia. *Memoria*, 1847:31). Dado que el interés mayor del Gobierno estaba en el desarrollo de las misiones en la provincia de Guayana, se destinaron recursos para el envío de dos comisionados especiales, el primero en 1845 y el segundo en 1846, a realizar una inspección detallada de

las reducciones, con el objetivo de recoger información de primera mano que permitiera evaluar la experiencia y hacer las correcciones necesarias a la ley. Los enviados fueron Rafael Acevedo¹⁷ en 1845 al distrito de Río Negro y Andrés Eduardo Level¹⁸ en 1846 a los distritos del Alto, Central y Bajo Orinoco. Ambos enviados produjeron sus respectivos *informes* a su regreso, y los dos documentos constituyen una fuente de primordial importancia para evaluar los resultados de las misiones de Guayana al final del período que estamos estudiando.

Comencemos por el de Rafael Acevedo.¹⁹ Estuvo durante treinta y dos días viendo las distintas misiones y lugares más importantes del distrito de Río Negro. En su acucioso texto, Acevedo ofreció una descripción muy detallada del estado material y moral de las misiones, el sistema implementado en el Distrito, los principales problemas que detectó, las medidas que en su visión debían adoptarse para mejorarlas, unas nuevas bases para la organización del Distrito, el establecimiento de un correo mensual, medidas para la conservación de las plantaciones y propiedades existentes y algunas ideas finales para estimular el comercio de los indígenas con Brasil.

El bienestar material de los indígenas era, en la visión de Acevedo, lamentable. Esto tenía importancia para él, en la medida en que lo concebía como el resultado no sólo de la satisfacción de las necesidades más elementales, sino como el resultado del amor al trabajo, de la perfección que se le fuera dando a los usos sociales establecidos, y del ejercicio práctico de una libertad racional. El hecho de que los indígenas apenas pudieran satisfacer sus necesidades indicaba que ninguna de las premisas anteriores se cumplía (Acevedo, 1845:80-81, en Fundación Polar, 1988). El escaso progreso material de las reducciones no se

¹⁷ Rafael Acevedo (1806-1864) se incorporó a la vida pública nacional a raíz de la desmembración de la unión colombiana. Formó parte del Congreso Constituyente de Valencia de 1830 y, como tal, firmó la nueva Constitución. Durante las administraciones del general José Antonio Páez ocupó diversos cargos, entre los que destacan el de Secretario de la Cámara de Representantes entre 1835 y 1842, Diputado provincial y Oficial Mayor de la Secretaría del Interior y Justicia. En este último fue que se le ordenó su traslado a la provincia de Guayana en 1835 para producir un Informe sobre el funcionamiento de las mismas. En 1847 ocupó la Secretaría de Hacienda y Relaciones Exteriores (Fundación Polar. *Diccionario de historia de Venezuela*, voz: Acevedo Acal, Rafael).

¹⁸ Andrés Eduardo Level era hijo del doctor Andrés Level de Goda. (El mismo autor lo señala en su *Informe*.) El doctor Andrés Level de Goda fue Oidor Fiscal de la Real Audiencia y, como tal, protector de Indios (p. 12). No hemos podido conseguir información biográfica de Andrés E. Level.

¹⁹ No tengo noticias de que este Informe haya sido publicado, pero la versión manuscrita se puede consultar en el Archivo General de la Nación. *Cfr.* AGN. Secretaría del Interior y Justicia, 1845, CCCXXV, exp. 18, ff. 80-105.

correspondía con los esfuerzos que había realizado el Gobierno y se había conseguido a través de la coacción, y no por medio de la persuasión (p. 82).

En su descripción del estado moral de las misiones, Acevedo nos ofrece el siguiente cuadro de los indígenas:

(...) los indígenas de Río Negro son en lo general fieles en el cumplimiento de su palabra, muy contraídos al desempeño de sus deberes domésticos, muy dóciles a los buenos consejos, afables y afectuosos entre sí los de una misma tribu, cariñosos y hasta hospitalarios con los extranjeros (*sic*) o transeúntes, incapaces de atacar la propiedad ajena (*sic*) y menos de violar la seguridad personal y sumamente respetuosos y hasta sumisos a la autoridad y a sus mandatos. (...) Una circunstancia me ha sorprendido mucho (...) a saber, la especie de confianza casi ciega que tienen en el Gobierno de la República y la esperanza siempre renaciente de que éste procura su bien (...) He aquí lo que animó a ocho de ellos a fines de 1843 para hacer viaje desde San Fernando de Atabapo hasta Caracas con el fin de presentar al Gobierno sus quejas contra la Dirección, y su confianza de que el Gobierno mandaría un Comisionado que juzgase por sí mismo el estado del Distrito (...) (Acevedo, 1985:83).

Concluía Acevedo que un pueblo con esos rasgos morales y en el que no se conocían los vicios prometía, en el aspecto moral, un hermoso porvenir.

En general, la gran mayoría de los indígenas reducidos descendían de los que habían habitado las reducciones en los tiempos de los capuchinos catalanes. Ya entendían y hablaban el castellano, algunos sabían leer, estaban habituados a vivir en poblaciones regulares, consideraban, respetaban y miraban como necesaria la autoridad civil, usaban constantemente el vestido, sacaban del cultivo de la tierra su principal medio de subsistencia, tenían desigual gusto por las prácticas religiosas y, en fin, habían perdido el “hábito de vagar” y habían adquirido “muchos de los que son consecuencia de una vida fija en poblado y en roce con gente civilizada” (p. 85).

El *Informe* era muy crítico en la consideración de lo que Acevedo llamaba “el sistema” de las misiones de Río Negro, es decir, su estructura organizativa. Su crítica principal se refería al enorme poder que acumulaba la máxima autoridad, el Director; un cargo muy mal descrito en la ley, ya que no se definían cuáles eran los límites de su poder, por lo cual Acevedo concluía que el régimen constitucional de la nación y la organización de las misiones de Río Negro eran mutuamente

excluyentes. Ése era un problema que tenía que solucionar el Gobierno reformando la ley, porque era un sistema que se prestaba a todo tipo de abusos.

En sus recomendaciones partía de una visión en positivo de los indígenas y de sus posibilidades como individuos:

(...) Juzgo que aquellos indígenas son capaces de toda la perfección social imaginable, bien que no pueden llegar a ella de improviso, sino gradualmente.

(...)

Yo parto pues de la (...) perfectibilidad social de que los juzgo capaces y (...) propendo a definir lo más claro posible no sólo lo que podrán hacer las autoridades que los administren, sino también lo que no podrán hacer, y ésta sería una idea dominante en todos los reglamentos que concerniesen a la civilización de los indígenas (p. 99).

Hacia, entonces y para finalizar, las siguientes recomendaciones: independencia y deslinde absoluto entre la autoridad de los misioneros y la de los funcionarios civiles, limitando la de estos últimos de acuerdo con lo establecido por la Constitución; determinar, para ambas autoridades y con absoluta claridad lo que no estaba permitido hacer; establecimiento de una comunicación más fluida entre los funcionarios de las misiones y el gobierno nacional a través de un correo mensual; delegar únicamente en los misioneros la responsabilidad de la reducción y civilización de los indígenas; realización de una asamblea anual de todos los misioneros del Distrito para discutir y considerar los problemas de las misiones; reglamentar el uso del ron (¿?); prohibición expresa de utilizar a los indígenas en los servicios personales y domésticos de los funcionarios; salvaguardar los bienes materiales de las misiones;²⁰ estimular el crecimiento de la cría de ganado y estimular el comercio con el Brasil institucionalizando el que ya practicaban los indígenas a través de un Tratado de Reciprocidad Comercial con ese Imperio, pero adaptado a las necesidades de los indios de ambas naciones y, por último, promover la inmigración de “labradores civilizados” al distrito de Río Negro que, “diseminados convenientemente en todo el distrito formen otros tantos núcleos de civilización” (pp. 103-105).

Andrés Eduardo Level, por su parte, fue enviado como “Visitador” en 1846 a los distritos del Alto, Central y Bajo Orinoco por el último Secretario del Interior

²⁰ En el inventario que hace figuran una fundación de ganado de 350 cabezas, varios “tablones de caña”, una plantación de caña, sembradíos de yuca, plátanos, maíz y arroz, “buenas casas”, una labranza de algodón y frutos menores (p. 103).

del gobierno del general Carlos Soublette, Francisco Cobos Fuertes, con el mismo objetivo: hacerse una idea clara del estado de las misiones, de sus adelantos y problemas, con el fin de presentar las recomendaciones pertinentes al Gobierno con miras a reformar la ley. Level presentó su Informe en julio de 1847 y lo publicó en 1850.²¹ Nos ofrece el estado de las misiones de Guayana en el último año de la administración del general Carlos Soublette.

Se trata de un texto sumamente crítico del sistema general de las misiones, que está dividido en tres grandes partes: estado de las misiones en el distrito Central y Alto Orinoco, estado de las misiones en el distrito del Bajo Orinoco y conclusión con las recomendaciones generales. En la primera parte de la obra el autor ofrece un cuadro estadístico de grandes proporciones sobre las misiones existentes en Guayana en los distritos que visitó, el número de indígenas reducidos, sus naciones de procedencia, misioneros y otros funcionarios, es decir, una estadística misional levantada con base en los criterios que exigía la ley.²²

En la primera y segunda parte, dedicada a la descripción de la situación en los distritos que le encomendaron, Level nos ofrece dos lamentables conclusiones: en primer lugar, que las misiones “no existen” y, en segundo lugar, que eran más civilizados los indígenas que el resto de los pobladores, comúnmente llamados “rationales”, de la provincia de Guayana. En relación con la primera, nos dice:

(...) mal que lo lamente el patriotismo, (...) no hay tales misiones: (...) las que pudieran llamarse así (...) sólo en Barceloneta se palpan visibles adelantos bajo todos los aspectos recomendables.

Que todo lo demás, no sólo está en un manifiesto atrás, sino que las poblaciones mismas que no son de indios, caminan a su completa aniquilación, a juzgar por su constante decadencia (...) (Level, 1850:6).

En relación con lo segundo nos hace una descripción de cómo viven los “rationales” “civilizados”, que guarda muy poca relación con el eurocentrismo intrínseco en el concepto de reducción, tanto de la época española como de la Venezuela republicana:

²¹ Level (1850).

²² Este cuadro, lamentablemente, es demasiado extenso para transcribirlo aquí, y está en tal estado de deterioro que es aconsejable no manipularlo, por lo cual preferimos dejarlo sin tocar a la espera que pueda ser recuperado y esté disponible, en mejores condiciones, para los especialistas en el tema.

Pueblos tiene la Guayana de los que se llaman racionales o civilizados, con mucho, inferiores en orden, arreglo relativo y vida social, a los que he encontrado de solo Caribes. Desde que se convenga en que la Guayana es el límite en que se confunden los rudos comienzos de la civilización o la civilización degenerada con el salvajismo neto, se puede concluir (...) que la una poco tiene que dar y la otra nada que recibir (...)

(...) en lugar de hacer conquistas la civilización de la parte que se llama racional sobre el salvajismo, por el contrario, el salvajismo invadiendo las costumbres de aquella, impone las suyas y toma en cambio los resabios y vicios de la hez. Así es que en muchos pueblos de los que se titulan por allá racionales (...) hay racionales de guayuco: (...) racionales con hijos sin bautizar (...) que han olvidado cómo es la Iglesia (...) que viven una semana de pesca o caza, y tres, del poderío que ejercen de hecho sobre los indios (...) (p. 8).

Necesario es recordar aquí que una de las bases de la piedad ilustrada era “predicar con el ejemplo” de los “civilizados” sobre los (buenos) “salvajes” ¿Qué había pasado entonces? ¿Quién había influenciado a quién? ¿Cuál era el ejemplo que se predicaba? ¿A qué se debía esa situación?

Las preguntas, que también se las hacía Level, lo llevaban a retroceder en la historia de las misiones de Guayana hasta recordar el experimento de los capuchinos catalanes en los tiempos del dominio español. Esto le resultaba relativamente fácil, ya que, tal cual nos lo dice en el texto, disponía de documentos muy confiables, en la medida en que su padre, el doctor Andrés Level de Goda, había sido Protector de Indios cuando fue Oidor Fiscal de la Real Audiencia. Nos pinta un cuadro de tal belleza espiritual y abundancia material que el incipiente experimento republicano se queda rezagado y no puede, por supuesto, competir. Demás está decir que la comparación se basa en parámetros desiguales, por lo menos en la consideración del tiempo, la concepción del experimento misional²³ y los recursos. Quién sabe si, tal vez, algún dejo de nostalgia por un pasado mejor en la vida de la provincia, y con el cual se había identificado políticamente su padre, lo llevaron a reivindicar el experimento de los capuchinos catalanes en detrimento de las intenciones de la república con los indígenas.

Del párrafo que citamos podemos concluir que, en ese intercambio de culturas, la influencia se había dado al revés: había sido la cultura de los indígenas la

²³ Para esto véanse las fuentes, reiteradamente citadas, de los especialistas en el tema, que distinguen la concepción misionera propia de la España de los Austrias de la que se impone con el despotismo ilustrado de los Borbones.

que, con el ejemplo, había influenciado a los pobladores no misioneros “implantados” en el medio.

Como señalábamos más arriba, citando al padre Ugalde en sus estudios sobre las misiones de Guayana, “civilizar” significaba, desde la perspectiva del misionero, hacer cristiano al indígena, enseñarlo a vivir en la polis y convertirlo en productor en el sentido europeo del término. Todos estos eran cambios muy grandes para el indígena, dado que las habilidades propias de su cultura eran inútiles en la otra. Evidentemente, que en el experimento republicano, las habilidades que llevaron los pobladores “civilizados” no misioneros, que iban a “predicar con el ejemplo”, habían resultado inútiles en el medio en que se habían establecido, y habían prevalecido las de los indígenas, que habían terminado influenciándolos, porque eran las que funcionaban en la selva: vestirse ligeramente debido al intenso calor y vivir de la caza, la pesca y la recolección de frutos, actividad que, por su naturaleza, hacía imposible vivir en un mismo sitio por mucho tiempo. Iglesias y bautizos, sin curas, ni hablar. De allí que Level, tan eurocéntrico como el gobierno venezolano o los antiguos capuchinos catalanes, o los déspotas ilustrados españoles, se horrorice con lo que encuentra y concluya que la provincia está en vías de desaparecer y los pocos pueblos que quedan en ella en absoluta y total decadencia. Su visión es desoladora y triste:

La provincia que hace conocer a Venezuela no existe (...)

En treinta años que han transcurrido después de libertad Guayana, (...) baste decir que Caicara, cabecera de un cantón hasta ayer opulento, y con elementos capaces de sustentar como sustentó el recomienzo de la guerra de Independencia, yace hoy reducida a treinta i tres casas útiles (...) y que Piacoa (...) tiene quince casitas habitables, y (...) once personas que pasan por leer y escribir (...) (p. 7).

La situación en el Bajo Orinoco y el Delta era peor aún. La parroquia más importante tenía 7 casas; no había con quién relevar al Jefe Político del cantón, a quien se le había vencido el período de su gestión, y que al mismo tiempo era el capitán poblador por no haber otro; no había alcalde desde 1845; había un (1) juez de paz desde 1834; desde 1840 no había recaudación municipal por no existir actividades económicas; desde 1816 no había cura y desde 1844 había ido tres veces al Delta el cura de Barrancas. En 1834 se había comenzado a construir una Iglesia cuyo techo y paredes habían estado listos en 1840; no había cementerio;

nunca se había fundado una escuela, ni pública ni privada; no había milicia y el último censo de población se había hecho en 1842 (pp. 30-31).

Pero las preguntas siguen allí y Level ofrece sus respuestas. La primera es que los decretos del gobierno en el ramo de “reducción” (lo coloca entre comillas) no habían tenido cumplimiento y, con ello, la decadencia de la “civilización” era constante e indetenible: no se había fundado ningún pueblo nuevo, los indígenas que aparecían como casados estaban sin casarse, llevaban una vida miserable, no se les había guiado en la construcción de sus casas, ni en la organización de sus cultivos, ni en la mejoría de sus costumbres, ni en la enseñanza de sus hijos, ni en el bautismo de su prole, ni en la erección de sus iglesias. Para él, las ruinas de las misiones de los capuchinos catalanes no hacían sino recordar al visitante cuán ejemplar había sido esa experiencia por su constancia, su heroísmo y sus resultados (p. 11). Pero en la época de la República no existían funcionarios públicos con ese tesón, sino, por el contrario, una ausencia de recursos humanos calificados para algo tan complejo y de tal magnitud, que era imposible hacerlo funcionar. Esto “malhirió” desde el inicio en Guayana el sistema republicano de reducción (p. 13).

La segunda causa que encontraba era la escasez de misioneros y el error en que incurrió el Gobierno al haber traído a algunos pocos sacerdotes regulares europeos de manera abrupta e improvisada. Esto provocó que muchos tuvieran enormes dificultades para adaptarse al medio de la selva de Guayana y murieran, se enfermaran, o se fueran en el intento, con lo cual el sistema quedó en manos de funcionarios públicos que no estaban preparados para dirigir una misión.

La tercera causa era consecuencia de la anterior, ya que la administración del sistema de reducción, al quedar en manos de población seglar, se prestó como nunca en la historia a la explotación económica de los indígenas. Y aquí es muy acucioso en las descripciones que hace del estilo de vida de los funcionarios del sistema de reducción, sobre todo en el Bajo Orinoco, habitado por indígenas Guaraúnos, según él, los más dóciles:

Allí se han tenido indios para todo y para todo han sobrado indios (...) hubo indios para sacar madera, para levantar casas, para fundar haciendas, para tripular embarcaciones, para transportar cargamentos a hombros, para acopiar salazones de pescados, para servicio doméstico de lujo, y hasta para pasear en curiara equipadas con ostentación (...) (p. 32).

La consecuencia de hechos tan lamentables había sido el surgimiento de un odio muy grande de los indígenas hacia el sistema de reducción y sus funcionarios. A la voz “critiano”, nos dice Level, todo indio huía, se ocultaba en la selva y no daba más señales de vida.

Pese a todo esto Level, al igual que Acevedo, seguía creyendo que la reducción era el único medio viable para “civilizar” al indígena. También tenía una visión positiva de los indios, de su maleabilidad y de sus posibilidades de progresar, por supuesto, desde la misma perspectiva que cultivó el Gobierno venezolano y habían cultivado los españoles. Para ello hacía algunas recomendaciones: cesar en sus puestos a todos los empleados de reducción; dar protección legal especial a los indígenas; suprimir la palabra “reducción” de la nueva legislación y cambiarla por el término “civilización”; basar las actividades de las misiones en el trabajo, pero no el trabajo para otros, sino el trabajo propio del indígena, para sí mismo; darles propiedades y todo lo necesario para que aprendieran la “vida civil”; reconocer el dominio de los indígenas sobre las tierras que habían habitado; escoger empleados altamente calificados para destinarlos a las misiones; prohibir el expendio de licores en las misiones; estimular a los indígenas a que trabajaran en la ganadería; replantearse la división territorial de los distritos y los circuitos, y contratar nuevos misioneros (pp. 69-90).

CONCLUSIÓN

Podemos concluir que, durante el período que nos ocupa, la experiencia secularizadora de las misiones venezolanas fue el intento más serio de reorganización de este sistema bajo los supuestos del republicanismo ilustrado venezolano de la época, el cual debía arrojar resultados positivos de forma gradual en el largo plazo. La piedad ilustrada aspiró a establecer una relación de continuidad histórica con el pasado español, reinterpretando el concepto de reducción del indígena en clave republicana; una experiencia en la cual se unían el patriotismo cristiano del pensamiento católico medieval con el patriotismo ilustrado de los modernos. Sin embargo, no arrojó resultados acordes con la concepción que se le dio, con los objetivos presentes en la ley ni con los recursos invertidos.

Por otra parte, no sabemos si los informes de Rafael Acevedo y Andrés Eduardo Level fueron tomados en cuenta por las administraciones siguientes, si se mantuvo una continuidad legal, administrativa y funcional en el sistema de las misiones. Para los fines que nos conciernen en este ensayo, la piedad ilustrada había sido una nueva utopía.

FUENTES

Referencia

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA (1992). 2 vols. Madrid: Real Academia Española.

FUNDACIÓN POLAR (1988). *Diccionario de historia de Venezuela*. 3 vols. Caracas: Ediciones de la Fundación Polar.

Stanford Encyclopedia of Philosophy, en <http://www.plato.stanford.edu/>

The Internet Encyclopedia of Philosophy, en <http://www.iep.utm.edu/>

Archivo General de la Nación

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN). Secretaría del Interior y Justicia, 1845, CCCXXV, exp. 18, ff. 80-105.

AGN. Secretaría del Interior y Justicia, 1844, CCXCIV, exp. 60, ff. 346-53

AGN. Secretaría del Interior y Justicia, 1843, CCLVII, exp. 17, ff. 341-429

Documentos publicados

ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES –ACPS. *Leyes y decretos de Venezuela, 1830-1840*. Caracas: Ediciones de la Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1982, vols. I-II (Serie República de Venezuela).

BLANCO, J.F. y R. Azpurúa (1877). *Documentos para la vida pública del Libertador*. Caracas: Imprenta La Opinión Nacional, XIV vols.

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y HUMANÍSTICO (CDCH). *Cuerpo de leyes de la República de Colombia, 1821-1827*. Caracas: Ediciones del CDCH, 1961, 605 p.

Publicaciones oficiales

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. *Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1844 el Secretario de lo Interior y Justicia*. Caracas: Imprenta de Valentín Espinal, 1844, 77 p.

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. *Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1847 el Secretario de lo Interior y Justicia*. Caracas: Imprenta de Fortunato Covaia, 1847, 41 p.

Bibliografía

DONIS, M. (2002). *Guayana. Historia de su territorialidad*. Caracas: Ediciones UCAB, 271 p.

GONZÁLEZ OROPEZA, H. S.J. (1977). *Iglesia y Estado en Venezuela*. Caracas: Ediciones de la Universidad Católica Andrés Bello, 325 p.

_____. *América. 5 siglos de evangelización*. Caracas: Ediciones Paulinas, 1988, 149 p.

LEVEL, A. E. (1850). *Informe sobre el estado actual de los distritos de reducción de indígenas Alto Orinoco, Central y Bajo Orinoco. Medidas que reclaman*. Caracas: Imprenta de Diego Campbell, 95 p.

OTS Y CAPDEQUÍ, J.M. (1959). *Historia de América. Instituciones*. Madrid: Salvat Editores, 548 p.

UGALDE, L., S.J. (1994). *Mentalidad económica y proyectos de colonización en Guayana en los siglos XVIII y XIX. El caso de la compañía Manoa en el Delta del Orinoco*. Caracas: Ediciones de la Academia Nacional de Ciencias Económicas, 2 vols.

Hemerografía

VAN KLEY, D.D. "Christianity as casualty and chrysalis of modernity: the problem of dechristianization in the French Revolution", *American Historical Review*, vol. CVIII, n° 4 (October 2003), pp. 1081-1104.

WAHRMAN, D. "Review essays. God and the enlightenment". *The American Historical Review*, vol. CVIII, n° 4 (October 2003), pp. 1057-1060.